UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 783 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 13 OCT. 2016

Visto el Memorando N° 02342-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de crédito suplementario al presupuesto institucional 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 833-2015-UNSCH-R, de fecha 29 de Diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuentes de financiamiento;

Que, mediante Ley Nº 30137, se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372 se dispuso la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, cuyos montos no superen los CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 50 000,00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 114-2016-EF se aprobaron las normas reglamentarias para la aplicación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, disponiéndose un plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la vigencia de dicha norma legal para la elaboración y aprobación del listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, para cumplir lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114-2016-EF, la Comisión Evaluadora ha elaborado el Listado Complementario que contiene sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, que se financian con recursos ordinarios, sobre la base de la información que los propios pliegos presentaron;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 239-2016-EF, autorizan la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 783 -2016-UNSCH-R

Qué, en el anexo 1 del Decreto Supremo Nº 239-2016-EF "Crédito Suplementario a diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", asigna al Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3,967.00)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

En Consecuencia, es necesario aprobar la incorporación del crédito suplementario autorizado por el Decreto Supremo Nº 239-2016-EF, al Presupuesto Institucional 2016, del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° inciso 3) del Estatuto (versión 2,0 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los recursos apodados mediante el Decreto Supremo Nº 239-2016-EF, vía Crédito Suplementario por un monto de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 3,967.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	**:**	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO 516	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	500004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CORRIENTES		
2.5 Otros Gastos		3,967.00
	TOTAL EGRESO	**3,967.00**

Artículo 2°.- Comunicaciones

DISPONER.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dentro de los (05) días calendarios de su aprobación, se remita copia de la presente resolución a la Comisión de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 783 -2016-UNSCH-R

Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

La Oficina de Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida, así como elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/